

LEY G - N° 1.385

Artículo 1º.- Institúyase la "Semana del Perú en Buenos Aires", en la semana del mes de julio de cada año que incluya el día 28, en conmemoración de la independencia de dicho país.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizará actividades tendientes a difundir la cultura, la gastronomía y el turismo de la República del Perú.

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias en vigor.